



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL  
SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

OBJ.: Otorga Certificado de Operador Aéreo  
(AOC), a la Empresa Aerocomercial :  
AEROVIAS DE INTEGRACION  
REGIONAL S.A. – AIRES S.A.,  
AGENCIA EN CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA N° : 08151066

SANTIAGO, '14' MAR. 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
VISTOS Y CONSIDERANDO:

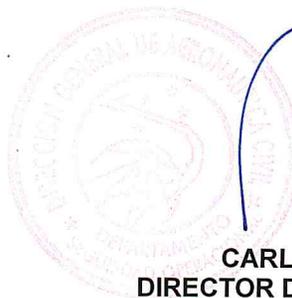
- a) La carta solicitud de la Empresa AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A. – AIRES S.A., AGENCIA EN CHILE. de fecha 14 de agosto de 2012, para la tramitación y obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) para operar como Empresa Aerocomercial Extranjera en Servicios regulares de transporte público de pasajeros y servicios de carga Aérea.
- b) Que, de acuerdo al certificado extendido por la Junta de Aeronáutica Civil, de fecha 27 diciembre 2012, donde indica que AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A. – AIRES S.A., AGENCIA EN CHILE se encuentra autorizada para realizar operaciones de Transporte Aéreos, de pasajeros y servicio de carga aérea hacia y desde Chile, como empresa autorizada de ese país en los términos previstos en el acuerdo de Servicios Aéreos vigentes.
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil a través de la resolución Exenta N° 958, de fecha 26 noviembre 2012, que informa y certifica la aprobación del Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, correspondiente a la flota de aviones de la Empresa AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A. – AIRES S.A., AGENCIA EN CHILE.
- d) La aprobación de las Especificaciones Operativas de las Aeronaves, Manual de Operaciones y Suplemento de Operaciones en Chile, Manual de Control de Mantenimiento y Suplemento para la Operación en Chile, aprobados por el Subdepartamento Transporte Público de la Dirección General de Aeronáutica Civil
- e) Que los antecedentes técnicos y legales de esta Empresa, se encuentran en poder de Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley N° 16.752 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) Que, la empresa aérea AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A. – AIRES S.A., AGENCIA EN CHILE, cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC) de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Operación de Aeronaves DAR 06 y la Norma para la obtención de Certificado de Operador Aéreo, DAN 119.

**RESUELVO:**

- a) Otórgase a la Empresa AEROVÍAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A. – AIRES S.A., AGENCIA EN CHILE con domicilio comercial en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC) para operar como Empresa Aero comercial Extranjera de Transporte Público en vuelos Internacionales, Regulares y no Regulares, de Pasajeros, de Carga y Correo.
- b) La Empresa. AEROVÍAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A. – AIRES S.A., AGENCIA EN CHILE utilizara en el territorio Chileno como Base Auxiliar de Operaciones, el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, según lo establecido en Suplemento de Operaciones en Chile (CI 007/2013).
- c) La autorización se otorga con carácter de **INDEFINIDA**. A partir del 15 de marzo 2013, a menos que sea suspendida o revocada de acuerdo a lo establecido en la DAN 119.
- d) Otorgase el Certificado de Operador Aéreo N° 1276
- e) La presente autorización concedida es de carácter intransferible
- f) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

179 MAR 2013

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO  
N° 804  URGENTE  
 OPERACIONES  
 AERONAVEGABILIDAD  
 PROG. Y CONTROL  
 SECRETARIA  
PLAZO: \_\_\_\_\_  
OBSERVACIONES:



*[Handwritten signature]*

**CARLOS ROJAS ORMAZABAL**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL**  
**SUBROGANTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- AEROVÍAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A. – AIRES S.A., AGENCIA EN CHILE
- 2.- D.S.O.; SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- 3.- D.S.O.; SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO; CARPETA EMPRESA
- 4.- D.S.O.; SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO, REGISTRATURA